



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR A LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA DE GENERACIÓN DE MICROEMPENDIMIENTO INDÍGENA URBANO, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0109

SANTIAGO, 02 FEB 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Exento N° 011, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto Exento N° 020, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de convenio que indica; en la Resolución Exenta N° 0209, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece monto a transferir a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del programa que indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuesto de Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad, integración y desarrollo social en el tiempo y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, que tienen por finalidad mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del país.

3° Que, con fecha 13 de abril de 2020, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Exento N° 011, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa "Microemprendimiento Indígena", cuya finalidad es aumentar la capacidad de generar recursos en forma autónoma de personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentren desempleadas o con una ocupación vulnerable y que participen del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a través del financiamiento y asesoría para el desarrollo de un emprendimiento, el que fue modificado a través del Decreto Exento N° 020, de 2021, de la misma Cartera de Estado.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava, la Prórroga Automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°05, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en virtud de la cual, esta Secretaría de Estado se obliga a transferir anualmente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, los fondos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, en razón de lo anterior, el convenio referido se prorrogó automáticamente para el año 2021, estableciéndose el monto anual a transferir a CONADI, a través de la Resolución Exenta N° 209, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

6° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 999, contempla recursos para la ejecución del "Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario - CONADI", estableciéndose en la Glosa N° 05, aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórrogas automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo.

7° Que, en este contexto, procede dictar la presente Resolución con la finalidad de establecer el monto anual a transferir a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para el financiamiento año 2022 del programa señalado, contando con la disponibilidad presupuestaria requerida, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 017, de fecha 06 de enero de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

8° Que, de acuerdo a lo informado por la Jefa del Departamento de Administración Interna de la División de Administración y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de Memorándum Electrónico N° 189/2022, de fecha 24 de enero de 2021, la primera cuota transferida a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en el marco de la ejecución del programa indicado año 2021, se encuentra íntegramente rendida y aprobada, por tanto.

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2022 a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es la cantidad de \$ 529.777.000 (quinientos veintinueve millones setecientos setenta y siete mil pesos), para el financiamiento del "Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario - CONADI", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 999, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, aprobado por Decreto Exento N° 11, de 2020 de este Ministerio. Dichos recursos se destinarán a los conceptos de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio,

se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 999, del Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2022.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDREA BALLADARES LETELIER
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)

CPP/NRC

Asignación: 24-03-999		
ID	NOMBRE	\$
482	CONADI	\$529.777.000
Vº Bº Presupuesto: Paule		Fecha: 02/02/2022

